



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN FRANCISCO DEL VERGEL PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO SACHA INCHI Y PLATANO, EN LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE VERGEL DEL CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

COMPARCIENTES:

Por una parte, comparecen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, legal y debidamente representado por el Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN DE PALANDA**, y que, para efectos del presente convenio, se denominara Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda; y por otra parte el señor Ángel Francisco Garrido Troya, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, que para efectos del presente convenio se denominara, Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, en las calidades que se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntaron en el convenio original o principal, los mismos que de forma libre y voluntaria convienen a celebrar el presente adenda del convenio principal de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES: a) Con fecha 01 de abril del 2024, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, y el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, se procedió a celebrar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, para el proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO SACHA INCHI Y PLATANO, EN LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE VERGEL DEL CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" el misma que en la cláusula cuarta referente al **PLAZO** se estableció o convino un plazo de 6 meses es decir **180 días**, desde la suscripción del convenio. b) Mediante oficio Nro. 337-GADPR-SFV-VP, de fecha 13 de septiembre del 2024, emitido y suscrito por parte de señor Ángel Garrido Troya, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, la misma que solicita a la máxima autoridad de la institución Municipal del cantón Palanda, (...) solicito señor alcalde a usted nos ayude ampliar el plazo por unos 6 meses más, y con su venia autorice a quien corresponda realizar un adendum a dicho convenio por el plazo solicitado, ya que la producción es el motor fundamental para nuestros agricultores, nos falta de dotar plántulas de café y caco a nuestros ciudadanos, además nuestros agricultores no tienen otro ingreso para subsistir con la economía de sus familias y las mamas que son más desatendidas en los proyectos que benefician a nuestros ciudadanos (...) c) Mediante certificación presupuestaria Nro. 198-DF-GADCP-2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, emitida y suscrita por parte del Econ. Ángel Jara Calderón, Director Financiero del GAD del cantón Palanda, el mismo que certifica: Que en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2024, existe la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos futuro para justificar remuneración de quien estará desempeñando las labores de seguimiento y control del convenio de cooperación institucional entre el GAD-CP y el GAD-PR-SFV, por el siguiente monto: Cargo Jornalero (viverista) Partida Nro. 321.7.1.05.10; Denominación Servicios Personales por contrato; monto de 4.565,82 dólares americanos. d) Mediante memorando Nro. 303-CAP-GADCP-2024, de fecha 16 de septiembre, emitido y suscrito por parte del Ing. Magno Emanuel Tamayo Malacatus, pone a conocimiento el informe de factibilidad y análisis referente a la solicitud de ampliación de convenio solicitado por el presidente del GAD Parroquial de San Francisco de Vergel, estableciendo en su conclusiones "El convenio de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palanda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, es factible de que se celebre la ampliación del plazo al contar con los recursos económicos de la partida presupuestaria 321.7.105.10 denominada Servicios Personales por Contrato por el valor de \$ 4.565,82 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 82/100) con la respectiva fiscalización y administración de la ejecución del proyecto"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– Por intermedio del presente instrumento los comparecientes en la calidad que representan, proceden a indicar que el objeto del presente acuerdo de voluntades que convencionalmente se ha denominado "ADENDA" es modificar o aclarar sus cláusulas específicamente en el plazo del convenio para el proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO SACHA INCHI Y PLATANO, EN LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE VERGEL DEL CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" como consecuencia de ello, la CLÁUSULA CUARTA de dicho convenio queda de la siguiente manera:



CLÁUSULA CUARTA PLAZO. - El tiempo de duración del presente convenio es de 1 año, es decir se modifica ampliándose 6 meses más, desde la suscripción del convenio 01 de abril del 2024 hasta el 01 de abril del 2025, pudiendo este renovarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante solicitud de renovación con al menos 15 días de anticipación a la fecha de su terminación.

CLÁUSULA TERCERA: GENERAL. - Las cláusulas del convenio original que no se mencionen en la presente adenda, permanecerán inalterables y seguirán siendo aplicables entre las partes, sin variar las obligaciones contraídas en el mismo.

Las partes intervinientes de mutuo acuerdo aceptan que el presente instrumento surte efecto y regirá desde su suscripción, así mismo, declaran estar enterados del contenido de la cláusula modificada por el presente documento, sin tener observación alguna y aceptan lo ahí estipulado.

Para constancia de lo convenido se ratifican y firman las partes en unidad de acto, a los 26 días del mes de septiembre del 2024.

ALCALDÍA
CANTÓN PALANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE
ZAMORA CHINCHIPE, ECUADOR
Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada.
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA.

GAD PARROQUIAL SAN
FRANCISCO DEL VERGEL
RUC.: 1160033330001
PRESIDENCIA
San Francisco del Vergel - Palanda

Sr. Ángel Francisco Garrido Troya.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
SAN FRANCISCO DEL VERGEL.

**GAD
PALANDA**

CLÁUSULA SEPTIMA. - Por la presente se establece que las autoridades competentes de las comunidades que conforman el cantón Palanda, así como las autoridades competentes de las parroquias que conforman el cantón San Francisco del Vergel, se comprometen a garantizar la ejecución de las actividades y servicios establecidos en el presente convenio, en el marco de las competencias que les corresponden, y a garantizar la ejecución de las actividades y servicios establecidos en el presente convenio, en el marco de las competencias que les corresponden.



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro
alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582
GAD CANTONAL PALANDA